

# Gaceta Municipal Semanal

DEL

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

2022-2024

TOLUCA, MÉX. A 30 DE MAYO DE 2022

Volumen QUINCE

Año UNO

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

## CONTENIDO

	<i>Pág.</i>
1. Acuerdos de la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2022-2024, celebrada el 26 de mayo de 2022.	4

**DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA  
DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 2022**

LOS CIUDADANOS: DOCTOR RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EMMA LAURA ÁLVAREZ VILLAVICENCIO, PRIMERA SÍNDICA; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, SEGUNDA SÍNDICA; THANIA ELIZABETH HERNÁNDEZ NIÑO, SEGUNDA REGIDORA; CARLOS GABRIEL ULLOA GONZÁLEZ, TERCER REGIDOR; SONIA CASTILLO ORTEGA, CUARTA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, QUINTO REGIDOR; MARIELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MORA, SEXTA REGIDORA; OCTAVIO SALDAÑA HERMITAÑO, SÉPTIMO REGIDOR; ADÁN PIÑA ESTEBAN, OCTAVO REGIDOR; MARÍA AMALIA PERALTA RODRÍGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARDOSO, DÉCIMO REGIDOR; LETICIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ, DÉCIMO PRIMERA REGIDORA; OMAR GARAY GARDUÑO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; Y EL DOCTOR MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SE EMITE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA.

ASUNTOS ACORDADOS EN LA  
DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA  
DEL AYUNTAMIENTO

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión para el seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030 en Toluca, relativo a la aprobación de la integración del Consejo Municipal para el seguimiento a la implementación de la Agenda 2030 (**Expediente: SA/CABILDO/013/2022**).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión para el seguimiento a la implementación de la Agenda 2030 en Toluca, relativo a la aprobación de la integración del Consejo Municipal para el seguimiento a la implementación de la Agenda 2030, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

*PRIMERO. - Por UNANIMIDAD DE VOTOS los integrantes de la Comisión para el Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030 en Toluca, declaran procedente la aprobación de presente dictamen para Instalar e Integrar el Consejo Municipal para el Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030 en Toluca.*

*SEGUNDO. - El Consejo Municipal para el Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030 en Toluca, se Integra de la siguiente manera:*

*Presidente del Consejo Municipal para el Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030 en Toluca y Presidente Municipal Constitucional Dr. Raymundo Martínez Carbajal.*

*Secretaría Técnica del Consejo Municipal para el Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030 en Toluca y Presidenta de la Comisión para el Seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030 en Toluca. Cuarta Regidora Sonia Castillo Ortega.*

*Secretario del Ayuntamiento, Síndicas, Regidoras, Regidores y Titulares de las Dependencias del Ayuntamiento de Toluca. Consejeros Municipales con voz y voto para el seguimiento a la Implementación de la Agenda 2030 en Toluca.*

*Representantes del Sector Público, Privado, Sociedad Civil Organizada y Academia, Consejeros Municipales con voz y voto para el seguimiento de la Implementación de la Agenda 2030 en Toluca.*

*TERCERO. – Sométase a consideración del H. Cabildo, el presente Dictamen, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso.*

*CUARTO. - Publíquese la aprobación definitiva del presente instrumento y su anexo, en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal), así como en su página electrónica y los estrados del Ayuntamiento para los efectos a que haya lugar.*

#### TRANSITORIOS

*ÚNICO. – El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su aprobación por el H. Cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su publicación.*

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. - - - -

TERCERO. – Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de compra y venta de vinos y licores en botella cerrada mayores a 12 grados (vinatería) de la unidad económica ubicada en Paseo Vicente Guerrero 411-B, Ciudad Universitaria, Toluca, México (**Expediente: SA/CABILDO/032/2022**).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de compra y venta de vinos y licores en botella cerrada mayores a 12 grados (vinatería) de la unidad económica ubicada en Paseo Vicente Guerrero 411-B, Ciudad Universitaria, Toluca, México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

*PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la Solicitud que presenta la Dirección General de Gobierno, para someter a consideración del Ayuntamiento, la autorización de licencia de funcionamiento para alta al Padrón de Establecimientos*

*Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de compra y venta de vinos y licores en botella cerrada mayores a 12 grados (vinatería) de la unidad económica ubicada en Paseo Vicente Guerrero 411-B, Ciudad Universitaria, Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/032/2022, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.*

*SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.*

*TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutive primero del presente dictamen.*

*CUARTO: Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco; así mismo a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.*

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. - - - -

TERCERO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de compra y venta de vinos y licores en botella cerrada mayores a 12 grados (vinatería) de la unidad económica ubicada en Carretera Toluca-Naucalpan Km. 55.5 local 1, San Mateo Otzacatipan, Toluca, México (Expediente: SA/CABILDO/033/2022).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la licencia de

funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de compra y venta de vinos y licores en botella cerrada mayores a 12 grados (vinatería) de la unidad económica ubicada en Carretera Toluca-Naucaipan Km. 55.5 local 1, San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: -----

*PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los Integrantes que estuvieron presentes en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la Solicitud que presenta la Dirección General de Gobierno, para someter a consideración del Ayuntamiento, la autorización de licencia de funcionamiento para alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de compra y venta de vinos y licores en botella cerrada mayores a 12 grados (vinatería) de la unidad económica ubicada en Carretera Toluca Naucaipan, Km. 55.5, local 1, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/033/2022, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.*

*SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.*

*TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutivo primero del presente dictamen.*

*CUARTO: Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando 6 del presente dictamen; a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con las leyendas sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco; así mismo a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.*

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. - - - -

TERCERO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante/tortas ahogadas con venta de cerveza en

consumo de alimentos, de la unidad económica ubicada en Benito Juárez Sur 806-A. Colonia Francisco Murguía (El Ranchito), Toluca, México (**Expediente: SA/CABILDO/034/2022**).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante/tortas ahogadas con venta de cerveza en consumo de alimentos, de la unidad económica ubicada en Benito Juárez Sur 806-A. Colonia Francisco Murguía (El Ranchito), Toluca, México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: -----

*PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los Integrantes que estuvieron presentes en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la solicitud que presenta la Dirección General de Gobierno, para someter a consideración del Ayuntamiento, la autorización de licencia de funcionamiento para alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de restaurante/tortas ahogadas con venta de cerveza en consumo de alimentos, de la unidad económica ubicada en Benito Juárez Sur 806-A, Colonia Francisco Murguía (El Ranchito), Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/034/2022, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.*

*SEGUNDO: Sométase a consideración del Honorable Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.*

*TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutivo primero del presente dictamen.*

*CUARTO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Gobierno, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando 9 del presente dictamen; así mismo, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en el Bando Municipal de Toluca 2022.*

*QUINTO: Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando*



*8 del presente dictamen; a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco; así mismo, a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.*

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. - - - -

TERCERO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada, abarrotes, carnes frías, lácteos y huevo, de la unidad económica ubicada en Manuel Gómez Pedraza No. 28, Santiago Tlaxomulco, Toluca, México (**Expediente: SA/CABILDO/035/2022**).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada, abarrotes, carnes frías, lácteos y huevo, de la unidad económica ubicada en Manuel Gómez Pedraza No. 28, Santiago Tlaxomulco, Toluca, México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

*PRIMERO: Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de los Integrantes que estuvieron presentes en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) PROCEDENTE, la solicitud que presenta la Dirección General de Gobierno, para someter a consideración del Ayuntamiento, la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios para ejercer el giro de miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada, abarrotes, carnes frías, lácteos y huevo, de la unidad económica ubicada en Manuel Gómez Pedraza, No. 28, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México; conforme a las constancias que integran el expediente*

*SA/CABILDO/035/2022, de los fundamentos y considerandos expresados en el cuerpo del presente dictamen.*

*SEGUNDO: Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.*

*TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutivo primero del presente dictamen.*

*CUARTO: Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando 7 del presente dictamen, a colocar un anuncio situado al interior del establecimiento con leyendas sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad de productos del tabaco, observando lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco; así mismo, a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y adoptar las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.*

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. - - - -

TERCERO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en calle José María Morelos No. 100 poniente, manzana sur, Delegación San Pedro Totoltepec, Toluca, México (EXPEDIENTE: SA/CABILDO/002/2022).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en calle  
Delegación San Pedro Totoltepec, Toluca,  
México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

*PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para el Cambio de Uso de Suelo, para Antena de Telecomunicaciones (Torre Autosoportada), del predio ubicado en la calle*

*Toluca, Estado de México; teniendo a bien autorizar lo siguiente:*

CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA ANTENA DE TELECOMUNICACIONES (TORRE AUTOSOPORTADA)	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	COMUNICACIONES
DENSIDAD:	ANTENA DE TELECOMUNICACIONES (TORRE AUTOSOPORTADA)
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	PLANTA BAJA: 7.64 m2
ÁREA LIBRE:	93% (1,076.45 m2)
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	0.076 VECES EL ÁREA DEL PREDIO
ALTURA:	1 NIVEL/ 36 METROS
ESTACIONAMIENTO:	NO REQUIERE

*SEGUNDO: Previo al aprovechamiento del predio deberá solicitar la factibilidad correspondiente ante la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, toda vez que este se localiza cerca de la franja de restricción, de la fractura geológica originada en la zona, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en la Constancia de Alineamiento y Número Oficial con folio de referencia DGDUYOP/3275/2021.*

*TERCERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas se dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.*

*CUARTO: Sométase a consideración del Cabildo.*

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. - - - -

TERCERO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un cambio de Coeficiente de Ocupación y Utilización, para regularizar la construcción existente, en un predio ubicado en [REDACTED] UTB San Sebastián y Vértice, Toluca, México (EXPEDIENTE: SA/CABILDO/015/2022).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un cambio de Coeficiente de Ocupación y Utilización, para regularizar la construcción existente, en un predio ubicado en [Redacted], UTB San Sebastián y Vértice, Toluca, México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: -----

*PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los Integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para el Cambio de Coeficiente de Ocupación y Coeficiente de Utilización, así como altura para regularizar la construcción existente habitacional y despacho; del predio ubicado en [Redacted] Unidad Territorial Básica San Sebastián y Vértice, Delegación San Sebastián, Toluca, Estado de México; teniendo a bien autorizar lo siguiente:*

CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN, ASÍ COMO ALTURA PARA REGULARIZAR LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE HABITACIONAL Y DESPACHO	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	HABITACIONAL Y DESPACHO
AREA LIBRE:	NO CUENTA CON AREA LIBRE
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	PRIMER NIVEL: 63.73 m2 (HABITACIONAL Y DESPACHO)
	SEGUNDO NIVEL: 63.73 m2 (HABITACIONAL)
	TERCER NIVEL: 57.34 m2 (HABITACIONAL)
	TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 184.80 m2
ALTURA:	3 NIVELES/ 11.40 METROS
ESTACIONAMIENTO:	NO CUENTA CON CAJONES

*SEGUNDO: Deberá atenderse lo señalado en el artículo 9.52 del Código Reglamentario Municipal de Toluca vigente, que a la letra dice:*

*"Artículo 9.52. Las edificaciones y los usos existentes con estacionamiento localizado parcial o totalmente en otro predio, se permitirán cuando el recorrido entre los accesos de ambos no exceda de 200 metros y los cajones de estacionamiento sean de uso exclusivo de dicha edificación; así mismo deberá acreditar y garantizar la disponibilidad del estacionamiento mediante instrumento jurídico de carácter público con una vigencia mínima de cuatro años."*

*TERCERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal*

*Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas se dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.*

*CUARTO: Sométase a consideración del Cabildo.*

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. - - - -

TERCERO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

---

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un cambio de Uso de Suelo, para regularizar la construcción existente de nave industrial (manufactura con textiles industriales para bandas de industria para panificadoras y demás similares) del predio ubicado en la calle sin nombre No. 147, Del./Sub. San Andrés Cuexcontitlán, U.T.B. Ejido de la Y, Toluca, México (EXPEDIENTE: SA/CABILDO/020/2022).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un cambio de Uso de Suelo, para regularizar la construcción existente de nave industrial (manufactura con textiles industriales para bandas de industria para panificadoras y demás similares) del predio ubicado en la calle sin nombre No. 147, Del./Sub. San Andrés Cuexcontitlán, U.T.B. Ejido de la Y, Toluca, México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

*PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para el Cambio de Uso de Suelo, para regularizar la construcción existente de nave industrial (manufactura con textiles Industriales para bandas de Industria para panificadoras y demás similares), del predio ubicado en calle sin nombre No. 147, Del./Sub. San Andrés Cuexcontitlán, U.T.B. Ejido de la Y, Toluca, Estado de México; teniendo a bien autorizar lo siguiente:*

CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA REGULARIZAR LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE DE NAVE INDUSTRIAL (MANUFACTURA CON TEXTILES INDUSTRIALES PARA BANDAS DE INDUSTRIA PARA PANIFICADORAS Y DEMÁS SIMILARES)	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	NAVE INDUSTRIAL (MANUFACTURA CON TEXTILES INDUSTRIALES PARA BANDAS DE INDUSTRIA PARA PANIFICADORAS Y DEMAS SIMILARES)
AREA LIBRE:	41.30 % (1,807.64 m2)
COEFICIENTE OCUPACIÓN: DE	58.70 % (2,632.64 m2)
COEFICIENTE UTILIZACIÓN: DE	PRIMER NIVEL: 2,632.64 m2 (NAVE, BODEGAS, ÁREA ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS)
	SEGUNDO NIVEL: 314.78 m2 (ÁREA ADMINISTRATIVA Y CASETA DE VIGILANCIA)
	TERCER NIVEL: 43.18 m2 (ÁREA DE DESCANSO (TERRAZA))
	TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 2,990.60 m2
ALTURA:	3 NIVELES / 9.00 METROS DE ALTURA
ESTACIONAMIENTO:	CUENTA CON 17 CAJONES

*SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas se dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo."*

*TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.*

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. - - - -

TERCERO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

**Asunto:** Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un cambio de densidad, para subdividir en dos lotes ante el GEM, del predio ubicado en la calle Eduardo González y Pichardo No. 1404 (antes 1708), Del./Sub. Seminario Conciliar, U.T.B. Seminario Tercera Sección, Toluca, México. (EXPEDIENTE: SA/CABILDO/021/2022).

Por UNANIMIDAD de votos, se aprobaron los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo, relativo a la opinión favorable de un cambio de densidad, para subdividir en dos lotes ante el GEM, del predio ubicado en la calle Eduardo González y Pichardo No. 1404 (antes 1708), Del./Sub. Seminario Conciliar, U.T.B. Seminario Tercera Sección, Toluca, México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: - - - - -

*PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE para el Cambio de Densidad, para subdividir en dos lotes ante el GEM el predio ubicado en la calle Eduardo González y Pichardo No. 1404 (antes 1708), Del./Sub. Seminario Conciliar, U.T.B. Seminario Tercera Sección, Toluca, Estado de México; teniendo a bien autorizar lo siguiente:*

CAMBIO DE DENSIDAD, PARA SUBDIVIDIR EN DOS LOTES	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	HABITACIONAL
DENSIDAD:	DOS LOTES
LOTE MÍNIMO:	LOTE A= 90.90 m2
	LOTE B= 321.10 m2
FRENTE MÍNIMO:	LOTE A= 9.00 metros
	LOTE B= 4.10 metros
CONSTRUCCIÓN EXISTENTE:	LOTE A= 146.00 m2 en dos niveles
	LOTE B= 80.00 m2 en un nivel
ALTURA:	LOTE A= 2 NIVELES
	LOTE B= 1 NIVEL
ESTACIONAMIENTO:	-----

*SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas se dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo."*

*TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.*

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. - - - -

TERCERO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

# TOLUCA

**LENA DE VIDA**



Edición a cargo de la  
Secretaría del Ayuntamiento  
del Municipio de Toluca

Número de ejemplares: 50



**DR. RAYMUNDO EDGAR  
MARTÍNEZ CARBAJAL**  
Presidente Municipal Constitucional

**Emma Laura Álvarez Villavicencio**  
Primera Síndica

**Mariela Concepción Rodríguez  
Mora**  
Sexta Regidora

**Alma América Rivera Tavizón**  
Segunda Síndica

**Octavio Saldaña Hermitaño**  
Séptimo Regidor

**Jorge Omar Velázquez Ruiz**  
Primer Regidor

**Adán Piña Esteban**  
Octavo Regidor

**Thania Elizabeth Hernández Niño**  
Segunda Regidora

**María Amalia Peralta Rodríguez**  
Novena Regidora

**Carlos Gabriel Ulloa González**  
Tercer Regidor

**Mario Alberto Hernández Cardoso**  
Décimo Regidor

**Sonia Castillo Ortega**  
Cuarta Regidora

**Leticia Sánchez Álvarez**  
Décimo Primera Regidora

**Geciel Mendoza Flores**  
Quinto Regidor

**Omar Garay Garduño**  
Décimo Segundo Regidor

**Dr. Marco Antonio  
Sandoval González**  
Secretario del Ayuntamiento

